



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAZOS PARA EJECUCIÓN
DE PROYECTOS CONVOCATORIA 2019 FMIM
DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.006

DALCAHUE, 12 de Junio de 2020.-

VISTOS: La Resolución Exenta N° 716 de fecha 09 de Junio de 2020 que modifica el plazo de ejecución de los proyectos beneficiados en la Convocatoria 2019 del sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, exclusivamente debido al contexto de emergencia sanitaria en el país, la Resolución Exenta N° 2202 del 03 de Diciembre de 2019 que aprueba transferencia de recursos, el convenio de fecha 29 de octubre de 2019 entre el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos lo señalado en la Resolución Exenta N° 716 de fecha 09/06/2020 en donde se establece un nuevo plazo de ejecución del proyecto "Puesta en valor museo de Dalcahue", el cual contaba con un plazo de 210 días, los cuales fueron aumentados a 360 días a contar de la fecha de resolución que aprueba el convenio, es decir a contar del 03 de diciembre de 2019. Lo anterior exclusivamente debido al contexto de emergencia sanitaria del país.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Transparencia
- Departamento de Cultura

JSHS/CIVG/YCIG

REF.: MODIFICA PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS BENEFICIADOS EN LA CONVOCATORIA 2019 DEL SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS, EXCLUSIVAMENTE DEBIDO AL CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 716

SANTIAGO, 9 de junio de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 784, de 27 de mayo de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019" en la página web de este servicio y en la del Registro de Museos de Chile.

2.- Que, posteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 1410, de 21 de agosto de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de instituciones a las que se les asignarían recursos en el marco del "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019", la que también fue publicada en la página web de este servicio y en la del Registro de Museos de Chile.

3.- Que, en el punto 2.2. de las Bases para el "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019", así como en la cláusula séptima de los convenios de transferencia suscrito con entidades públicas, y en la cláusula octava de los convenios de transferencia de recursos suscrito con entidades privadas, se establece que el tiempo de ejecución de los proyectos será, para todos los casos, de un plazo de 210 días.

4.- Que, atendido el contexto de crisis sanitaria que afecta a Chile y el resto del mundo, producto del Covid-19 y SARS-CoV-2, y que por disposición de autoridad se ha dispuesto cuarentena total en diversas comunas del país, además de decretarse diversos cordones sanitarios en algunas de ellas, este servicio estima inviable que las instituciones beneficiadas puedan llevar adelante sus proyectos en los plazos previamente establecidos. Ante dicha situación, el Subdirector Nacional de Museos envió un correo a todas las instituciones beneficiarias de los fondos de la convocatoria 2019 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, dando cuenta de lo constatado, y solicitando el consentimiento de aquellas para extender el plazo de ejecución de los trabajos establecido en las bases y en los convenios suscritos, entregando una propuesta final de 360 días; contestando los mismos correos electrónicos, todas las entidades beneficiarias otorgan su consentimiento, confirmando la relevancia del nuevo plazo propuesto para efectos de poder



concretar los proyectos comprometidos, de manera que se materializa un acuerdo bilateral entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y las entidades públicas y privadas que se adjudicaron recursos en el marco del FMIM 2019. Por lo anterior se hace necesario modificar, mediante este acto, las bases del "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019", así como todos los convenios suscritos con las entidades públicas y privadas, única y exclusivamente respecto de las cláusulas en que se haga referencia al plazo de ejecución de los proyectos beneficiados con asignación de recursos en dicha convocatoria.

5.- Que, conforme con lo antes expuesto, el Subdirector Nacional de Museos propone modificar el tiempo de ejecución de todos los proyectos beneficiados con asignación de recursos en la convocatoria 2019 del "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos", de la siguiente manera:

- a. Tiempo de Ejecución de Proyectos:
- Plazo actual en bases y convenios: 210 días
 - Nuevo plazo: 360 días.

6.- Que esta modificación considera tanto las Bases de la convocatoria 2019 del "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos" y la totalidad de los convenios suscritos, en lo referido al tiempo de ejecución de los proyectos, cuyas referencias se encuentran en la cláusula primera "Acciones a desarrollar", párrafo tercero, de todos los documentos pactados, así como en las cláusulas séptima y octava "Plazos y metas", de los convenios suscritos con las entidades públicas y privadas, respectivamente.

7.- Que la nómina de museos, convenios y resoluciones a los que afecta esta modificación es la siguiente:

Identificación	Institución	Nº Resolución	Fecha
Casa Museo Isla Negra	Fundación Pablo Neruda	2098	26-11-2019
Museo La Unión	Centro Cultural La Unión	2201	03-12-2019
Museo Histórico de San Felipe	Sociedad de Historia y Arqueología de Aconcagua	2079	22-11-2019
Museo Huilquilemu	Universidad Católica del Maule	2152	27-11-2019
Museo de Talagante	Corporación Cultural de Talagante	2249	06-12-2019
Salas museográficas Putaendo	Corporación Cultural Putaendo	2203	03-12-2019
Museo de Porvenir	I. Municipalidad de Porvenir	2.283	10-12-2019
Museo Escolar Laguna Tagua Tagua	Corporación Desarrollo San Vicente	2214	04-12-2019



Museo Masónico	Gran Logia de Chile	2097	26-11-2019
Museo Comunitario Despierta Hermano	Junta de Vecinos Malahue	2.282	10-12-2019
Museo de sitio Puerto Cristal	Corporación Puerto Cristal	2224	04-12-2019
Museo Municipal de Cerro Sombrero	I. Municipalidad de Primavera	2210	04-12-2019
Museo Histórico de Placilla	Centro Cultural Placilla	2213	04-12-2019
Museo de Ciencias Naturales de Chillán	I. Municipalidad de Chillán	2080	22-11-2019
Museo Fonck	Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck	2252	06-12-2019
Museo Histórico Arqueológico de Quillota	Municipalidad de Quillota	2094	26-11-2019
Museo Regional de Iquique	Corporación Desarrollo de Iquique	2510	31-12-2019
Museo Nacional de la Medicina	Universidad de Chile	2.347	16-12-2019
Museo Circo Chileno	Fundación Circo Chileno	2082	22-11-2019
Museo Palacio Rioja	I. Municipalidad de Viña del Mar	2477	30-12-2019
Museo Catedral Valdivia	Obispado de Valdivia	2223	04-12-2019
Museo Arte Contemporáneo	Universidad de Chile	2209	04-12-2019
Museo de Historia Natural Rio Seco	Asociación de Investigadores del Museo de Historia Natural de Rio Seco	2.285	10-12-2019
Museo Artequin Viña del Mar	Corporación un Espacio para el Arte y el Mar	2.284	10-12-2019
Museo Histórico y Arqueológico Arturo Möller Sandrock	I. Municipalidad de Rio Bueno	2.281	10-12-2019
Galería de la Historia de Concepción	Corporación Social y Cultural de Concepción SEMCO	2215	04-12-2019
Museo Paleontológico de Caldera	I. Municipalidad de Caldera	2212	04-12-2019
Museo Vivo Felix Maruenda	Fundación Cultural Felix Maruenda	2078	22-11-2019



Museo Histórico y Arqueológico de Concón.	I. Municipalidad de Concón	2211	04-12-2019
Museo Stom	Fundación Cultural Museo Stom	2220	04-12-2019
Museo de Bomberos de Los Andes	Primera Compañía Bomberos Los Andes	2251	06-12-2019
Centro Conservación de Textiles	Universidad de Valparaíso	2222	04-12-2012
Museo Arte Popular Americano	Facultad de Artes de la Universidad de Chile	2096	26-11-2019
Museo Interactivo Claudio Arrau	I. Municipalidad de Chillán	2081	22-11-2019
Museo del Salitre	Corporación Museo del Salitre	2221	04-12-2019
MAM Chiloé	Corporación Museo Arte Moderno de Chiloé	2250	06-12-2019
Museo Dalcahue	I. Municipalidad de Dalcahue	2202	03-12-2019
Museo Mapuche de Purén	Municipalidad de Purén	2332	12-12-2019
Museo Colonial Alemán de Frutillar	Universidad Austral	2442	26-12-2019
Museo de la Historia de Penco	I. Municipalidad de Penco	2095	26-11-2019

8.-Que, no obstante, la relevancia principal de la modificación radica en los efectos que produce el presente acto administrativo en los convenios suscritos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y las entidades públicas y privadas beneficiadas con recursos adjudicados en el proceso de selección del FMIM 2019, en razón de que de ellos surgen los derechos y obligaciones para las partes, también se realizará la reforma pertinente a las bases de dicho proceso, por estimarse documento integrante y de suma relevancia como antecedente para los documentos pactados.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** las Bases del "SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2019", aprobadas a través de Resolución Exenta N°784, de 27 de mayo de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, así como los convenios suscritos con la entidades beneficiadas, y todas las resoluciones que los aprobaron, señalados en el considerando 7 del presente acto administrativo, por los motivos expresados en la parte considerativa de esta resolución, en los numerales y de la forma que se indican, identificándose los cambios mediante texto subrayado y en negrita de forma conjunta:

- a. **Bases Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019:**



Donde dice:

"2.2 Tiempo de Ejecución de los Proyectos.

Plazos:

Proyectos de equipamiento y mobiliario **210 días**

Proyectos de colecciones **210 días"**

Debe decir:

"2.2 Tiempo de Ejecución de los Proyectos.

Plazos:

Proyectos de equipamiento y mobiliario **360 días**

Proyectos de colecciones **360 días"**

b. Convenios.

i. Todos los convenios (Cláusula primera, párrafo tercero):

Donde dice:

"PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

El desarrollo y concreción de las obras antes mencionadas, deberá llevarse a cabo en un **plazo de 210 días** a contar de la fecha en que se emita la resolución que aprueba el presente Convenio."

Debe decir:

"PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

El desarrollo y concreción de las obras antes mencionadas, deberá llevarse a cabo en un **plazo de 360 días** a contar de la fecha en que se emita la resolución que aprueba el presente Convenio."

ii. Convenios suscritos entre SNPC y entidades públicas beneficiarias de recursos del FMIM 2019 (cláusula séptima, párrafo primero):

Donde dice:

"SÉPTIMO: PLAZOS Y METAS.

Las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de **210 días** contados desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe."

Debe decir:

"SÉPTIMO: PLAZOS Y METAS.

Las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de **360 días** contados desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe."

iii. Convenios suscritos entre SNPC y entidades privadas beneficiarias de recursos del FMIM 2019 cláusula octava, párrafo primero)



Donde dice:

“OCTAVO: PLAZOS Y METAS.

Las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de **210 días** contados desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.”

Debe decir:

“OCTAVO: PLAZOS Y METAS.

Las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de **360 días** contados desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.”

2. PUBLÍQUESE la presente resolución en las páginas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Registro de Museos de Chile.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS
HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2020.06.09
12:22:08 -04'00'

**CARLOS MAILLET ARANGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

